



Buenos Aires, 28 de Septiembre de 2012.

**RES. PRESIDENCIA N° 977 /2012**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 21409/12 y la Res. Pres. N° 874/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Mario Lomi, Escribiente en la Oficina de Notificaciones Penal, Contravencional y de Faltas, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 874/12.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó al mencionado agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 22 de junio de 2012 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Sr. Lomi presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 19 de septiembre de 2012, con jornada reducida de (4) cuatro horas por (60) sesenta días con nuevo control.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 874/12, conforme lo establecido en los Arts. 66 y 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

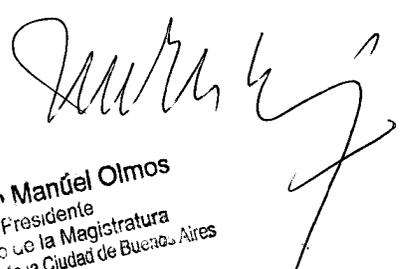
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 874/12, hasta el día 18 de septiembre 2012 inclusive, al Sr. Mario Lomi, Escribiente en la Oficina de Notificaciones Penal, Contravencional y de Faltas.

Art. 2º: Otorgar la reducción horaria de cuatro (4) horas diarias por sesenta (60) días con nuevos controles, conforme lo establece el certificado del medico laboral, y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Mario Lomi y a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese

**RES. PRES. N° 977 /2012**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires